

Lote: 1535

Subasta Online Sellos España y Colonias #114

SOBRE (1750ca). Interesante conjunto de cientos de documentos del siglo XVIII y XIX relacionados con temas fiscales como escrituras, testamentos, nombramientos, etc, muchos sobre papel sellado (Pólizas) o con fiscales de diferentes tipos, incluye documentos, carnets, recibos, justificantes y otros entre 1900 y 1950 con fiscales diversos. A EXAMINAR.



Don D. Regente
 D. Domingos ed. Maria

D. Fran. Vicente
 Laner

69/8
 D. Lopez de

Don a Do ind. por faja punica y ulania a Do 72. a 16.
 D. el S. Reg y Señores
 D. Fran. Vicente Laner
 D. Nigua de Agüeda.

Es no. de cam.
 D. Fran. Sabria Aleio Ramo
 D. Manuel de Aranda

Justicia
 Acordada librada a instancia de D.
 Fran. de Paula de Caderoto, ve. desta Ciudad,
 del pmo. registro con los litigados de esta Au-
 diencia en rebeldia de Fermín Suer de la
 muniacion. Como Pro Fiscal del Promotor
 de Consejo de Indiferencia y el Sr. Pro In-
 dico de Aranda de la Casteanga. He la
 propiedad de una finca existente en esta m.
 de Dio Aranda, y si esta vez si nó se vi-
 duntre se transire ala France que existe
 en ella, asi como otra la de Caderoto p. los
 ganados p. transim. estante y rebeldia.
 Consta

en lo Subterráneo de la operación por
 parte del Orizonte y de la base,
 el influjo de las reflexiones de
 las aguas. Sumadas en la mar
 lona forma por medio de la
 materia que se halla el funda-
 mento de la columna terminada
 a que se refiere de las aguas, y
 de la Tierra o de otros de la
 parte habrán tenido de inmensa
 tiempo ala obra de su construc-
 ción lo Similitud finis vani humor
 res lo de la forma y aun de el
 lo de el de el que se les ha
 una parte por la inclinación y
 medida en que Manuel Corp
 hacia lona y tembrado de
 una línea que se halla en
 los márgenes antes de que el



pudiere exponer con presencia de es
 tras diligencias lo conveniente para
 no a el finis Manuel Corp en unido
 con Jorge y Vito Paez que sin duda
 con lo que de un de Subterráneo a
 el primer la ciudad de la, y el
 tribunal con la Mayor premedita-
 ción, comiso arañado a el dem-
 cador, quien en su contestación hizo
 denunciable que la denuncia era
 rigurosa denuncia de de pape; Record
 el principio de la ley para la relación
 de este finis humis y no pudien-
 lo denunciable de lo prevenido en
 el Capítulo nueve de la ciudad de
 el Intencion, conluyo con la soli-
 citud de que de pociandore la oportu-
 nidad de creyo y sus compañías









